RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN JÓVENES"

EXPEDIENTE: CONTR-2025/586135

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo.- El gasto ha sido aprobado el 06 de noviembre de 2025 por el órgano de contratación, tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A con número de documento 0100040338 y número de expediente GIRO CONTR/2025/0000586135, CONT/2025/0122542415, FISC/2025/0000177380 por la Intervención del Instituto Andaluz de la Juventud en informe de fiscalización, por importe de 25.375,04 Euros.

Órgano

Año	Meses	Posición Presupuestaria
2026	25.375,04 €	1832180000 G/32F/22719/00 S0689
TOTAL	**25.375,04 €**	

Tercero.- Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 07 de noviembre de 2025 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Cuarto.- El Órgano Gestor se reúne el día 24 de noviembre de 2025 para realizar la apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico, así como, si procede, admisión definitiva de licitadores y, en su caso, evaluación y clasificación de las proposiciones con propuesta de adjudicación.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre único número 1 de las empresas admitidas y se analiza la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación a sus datos básicos, apreciando el Órgano Gestor del Contrato que se han presentado dos ofertas anormalmente bajas, por lo que se acuerda realizar requerimiento a las licitadoras INSEX S. COOP. AND. de Interés Social con CIF F90395161 y a SOCIETY AND NEUROBUSINESS S.L. con CIF B67265173, para que en el plazo máximo de cinco días, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Igualmente se aprecia la falta de documentación aportada por una de las licitadoras, por lo que se acuerda requerir a la empresa E-HUMAN TECH S.L. para que aporte en el plazo máximo de 3 días naturales, Anexo II de conformidad con el Apartado 9.2.1.a) del PCAP.

Quinto.- El Órgano Gestor se reúne el día 01 de diciembre de 2025, se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), en relación con las subsanaciones y las justificaciones presentadas por los licitadores requeridos.

La empresa E-HUMAN TECH, S.L., con C.I.F. B35729789, ha presentado dentro del plazo conferido, (29-11-2025), la documentacion requerida, aporta Anexo II, Declaración responsible unificada, de conformidad con la Cláusula 9.2.1.a) del PCAP.

Las licitadoras INSEX S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL con C.I.F. F90395161 y SOCIETY AND NEUROBUSINESS SL con C.I.F. B67265173, presentan dentro del plazo conferido, (01-12-2025) y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del PCAP, justificación de la viabilidad de su oferta, junto con los documentos pertinentes, por lo que se solicita informe sobre la admisibilidad de las mismas, al Servicio de Formación, Investigación y documentación.

Sexto.- En base al informe previo emitido sobre la viabilidad y procedencia de admisibilidad de las mismas, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación, el Órgano Gestor acuerda proponer como adjudicataria a la empresa INSEX SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL., con NIF F90395161, por ser la empresa con la máxima puntuación según la tabla de baremación siguiente:

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (máx.ptos 90)	PUNTUACIÓN	MEJORAS(máx. Ptos 10)	PUNTOS
INSEX S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	9.232,30 €	90	10	100,00
SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	9.457,97€	88,27	10	98,27
E-HUMAN TECH, S.L.	13.771,11€	55,20	0	55,20
MARÍA LUISA REBOLLEDO DES-CHAMPS	14.144,00€	52,34	10	62,34
DOTRAINING 4 FUTURE, S.L.	14.942,00€	46,22	10	56,22
SARARTE, S.L.	15.413,77€	42,61	10	52,61
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	16.505,00€	34,24	10	44,24
NEW GAMING SPAIN, S.L.	16.683,80€	32,87	10	42,87
ASOCIACIÓN MODELO MENNE-SOTA	16.776,69€	32,16	10	42,16
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FOR-MACIÓN, S.L.	16.860,00€	31,52	10	41,52
GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.	16.909,90€	31,14	10	41,14
IDEXA FORMACIÓN, S.L.	17.290,00€	28,22	10	38,22
ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO	17.825,44€	24,12	10	34,12
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍN-CULOS	19.500,00€	11,28	10	21,28
ASOCIACIÓN PARA LA INTERVEN-CIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL IMERIS	19.800,00€	8,98	10	18,98
ASOCIACIÓN POR LA FORMA-CIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA	19.712,84€	9,65	0	9,65

Sexto. De dicha valoración se desprende que la oferta presentada por la empresa INSEX S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, ha obtenido la mayor puntuación total entre todas las licitadoras, resultando ser la más ventajosa desde el punto de vista de la relación calidad-precio. Por todo ello, se acuerda proponer como adjudicataria del contrato a la empresa INSEX S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL con NIF F90395161 y requerirle para que aporte la documentación previa preceptiva en el plazo de los siete día hábiles desde el requerimiento efectuado en este sentido, documentación que deberá aportar en el portal de presentación de licitaciones electrónicas de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación.

Séptimo. En sesión posterior del Órgano Gestor, el 10 de diciembre de 2025, se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), de la documentación previa de la empresa admitida y se analiza la documentación presentada por la empresa licitadora, el cual tras proceder al análisis y valoración de la misma en base a la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) acuerda que es adecuada y conforme pasando a proponerla como adjudicataria definitiva a la empresa INSEX S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL con NIF F90395161

Octavo.- Con posterioridad a la sesión del 10 de diciembre, se constata que faltan en la documentación presentada el certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y Certificado positivo de estar al día en el pago a la Seguridad Social, por lo que se requiere la presentación de esta documentación a través del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC. En sesión celebrada por el Órgano Gestor el 23 de diciembre, se procede a la apertura de la documentación requerida, se acuerda que es adecuada y conforme pasando a proponer como adjudicataria definitiva a la empresa INSEX S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL con NIF F90395161 por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (9.232,30€) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.938,78 €), por lo que el importe total IVA incluido asciende a ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (11.171,08€).

Con respecto a las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado, se compromete a ejecutar dicho contrato con las mejoras siguientes:

1. La empresa licitadora entrega en cada una de las sesiones de la acción a cada participante un cuaderno y un bolígrafo. (10 puntos).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órgano Gestor del Contrato,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de servicios denominado **"FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN JÓVENES",** al licitador INSEX S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL con NIF F90395161**,** de acuerdo con la oferta presentada por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (9.232,30€) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.938,78 €), por lo que el importe total IVA incluido asciende a ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (11.171,08€).

Con respecto a las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado, se compromete a ejecutar dicho contrato con las mejoras siguientes:

1. La empresa licitadora entrega en cada una de las sesiones de la acción a cada participante un cuaderno y un bolígrafo. (10 puntos).

El plazo de ejecución comprenderá desde la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2026. El precio de esta contratación se abonará en pago único, una vez se haya cumplimentado el objeto del contrato, aportando un informe de justificación final.

El pago se producirá tras la presentación de la factura previa recepción de conformidad.

La distribución del importe de adjudicación de las anualidades queda establecida en la forma siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	11.171,08 €	1832180000 G/32F/22719/00 S0689
Total	**11.171,08 €**	

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Por avocación: Resolución D. G. Instituto Andaluz de la Juventud de 19 de noviembre de 2025

Fdo: Pedro Antonio Ramírez Sánchez